

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS  
DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 160/07.*

Doña María Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 160/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de DOÑA TERESA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ contra las empresas «FRUTAS VIDAL PÉREZ SAINZ, S. L.», «TUFRUTA, S. C.», DON VIDAL PÉREZ SAINZ, DOÑA MARÍA ENMA RODRÍGUEZ PELÁEZ, «SANTA MARTA FRUTAS, S. L.», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

**FALLO**

Estimo la demanda formulada por DOÑA TERESA FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ contra «FRUTAS VIDAL PÉREZ SAINZ, S. L.», «TUFRUTA, S. C.», DON VIDAL PÉREZ SAINZ y «SANTA MARTA FRUTAS, S. L.» y en consecuencia declaro extinguida la relación laboral que unía a la demandante con la empresa «FRUTAS VIDAL PÉREZ SAINZ, S. L.» con efectos desde la fecha de esta Sentencia condenando a las citadas demandadas a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la trabajadora una indemnización topada de 83.790 euros, dada la antigüedad en la empresa no controvertida.

Asimismo debo absolver y absuelvo a la empresa «TUFRUTA, S. C.», DOÑA MARÍA ENMA RODRÍGUEZ PELÁEZ y DON VIDAL PÉREZ SAINZ de las pretensiones deducidas en su contra.

Se tiene a la parte actora por desistida de la demanda formulada contra «SANTA MARTA FRUTAS, S. L.».

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrá interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación,

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «FRUTAS VIDAL PÉREZ SAINZ, S. L.», DON VIDAL PÉREZ SAINZ, «SANTA MARTA FRUTAS, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 12 de junio de 2007.—La secretaria judicial, María Díez Garretas.

07/8715

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución, número 99/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Wilder Panduro Rodríguez, contra las empresas «Pinturas Ruical, S. L.» y «Asociados en Tratamientos Especiales Euroimpermeables, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Declarar a las ejecutadas «Pinturas Ruical, S. L.» y «Asociados en Tratamientos Especiales Euroimpermeables, S. L.», en situación de insolvencia total con carácter provisional para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan:

Don Wilder Panduro Rodríguez, por importe de 1.979,44 euros.

Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, en tanto no se conozcan bienes de las demandadas sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinturas Ruical, S. L.» y «Asociados en Tratamientos Especiales Euroimpermeables, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Pinturas Ruical, S. L.» y «Asociados en Tratamientos Especiales Euroimpermeables, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 8 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7243

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES  
DE CANTABRIA**

*Notificación de sentencia en procedimiento de demanda, número 31/07.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 31/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Gerardo Salas Trueba, contra la empresa «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.», sobre cantidad, se ha dictado sentencia de fecha 15 de mayo de 2007, cuyo fallo es del tenor literal siguiente.

«Que estimando la demanda interpuesta por don Gerardo Salas Trueba, contra «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.», siendo parte el FOGASA, condeno a la demandada a pagar al demandante la cantidad de 4.570,19 euros más el interés legal por mora del 10%.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendolo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en el BANCO BANESTO al número 3876 0000 65 0031 07, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; asimismo deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Firmado, Don Pablo Rueda Díaz de Rábago, magistrado-juez del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Construcciones y Rehabilitaciones Jesús Setién, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 17 de mayo de 2007.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

07/7434